



RESOLUCION No. 5345

01 DIC 2020

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a **MANUEL GREGORIO DIAZ FLOREZ**, pagados con Recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, la ley 715 del 2001 y las delegadas mediante el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que examinada la hoja de vida de **MANUEL GREGORIO DIAZ FLOREZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9283329** expedida en Turbaco (Bolívar), quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 001, en la **Institución Educativa Antonia Santos**, que funciona en este Distrito se constató que tiene derecho a vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante el año comprendido desde el día 01 de octubre del 2019 hasta el día 30 de septiembre del 2020 y al reconocimiento y pago de la respectiva prima vacacional

Que la profesional Universitario de Planta de la Secretaría de Educación Distrital, certificó mediante escrito de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2020 el periodo trabajado sin interrupción, por el funcionario antes mencionado.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personaría y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo."

Que los tres (03) días de Descanso Remunerado se le otorgarán al funcionario **DIAZ FLOREZ** a partir del día treinta (30) de diciembre del 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.

Que es procedente el disfrute de las vacaciones causadas.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a **MANUEL GREGORIO DIAZ FLOREZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.283.329** expedida en Turbaco (Bolívar), quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día nueve (09) de diciembre hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2020.

PARÁGRAFO: El funcionario **DIAZ FLOREZ**, disfrutará los tres (03) días de descanso remunerado acordados en el acuerdo laboral 2017-2018, a partir del día treinta (30) de diciembre del 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.



RESOLUCION No. 5345

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a **MANUEL GREGORIO DIAZ FLOREZ**, pagados con Recursos del Sistema General de Participación

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación para el pago de la prima vacacional se efectuará por la oficina correspondiente en el área de Nómina de la Subdirección Técnica de Talento Humano

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital y archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los **01** DIC 2020


OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Jurídico Código 105 grado 47

Aprobó: Carlos Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico de Talento Humano
Codigo 068 Grado 51 

Vo.Bo. Elvia Castro Sáenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35 

Proyectó: Ilce Ruiz Hernández técnico Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado 25/11/2020 